



Ciudad de México, a 14 de mayo de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que dispone el artículo 5 fracción I y 79, fracción XII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA BRUGADA MOLINA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REPONGA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025 – 2045**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 14 de noviembre del año 2024 la Jefa de Gobierno, licenciada Clara Brugada Molina, anunció el inicio del proceso de elaboración del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y que la recién creada Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México sería la encargada de dar seguimiento a la consolidación de esta herramienta de planeación, el PGD.

En esa misma fecha el entonces Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, Alejandro Encinas, manifestó que el periodo de consulta del Plan General de Desarrollo sería del 2 de junio al 29 de agosto de 2024, es decir, prácticamente tres meses.

SEGUNDO. En fecha 07 de octubre de 2025, en la Gaceta Oficial No. 1710 Bis se publicó el "AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

TERCERO. En fecha 07 de octubre de 2025, en la Gaceta Oficial No. 1710 Bis se publicó el "AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", el cual preveía que proceso de la Consulta Pública se realizará del 10 de noviembre de 2025 al 10 de enero de 2026.



CUARTO.- En fecha 15 de diciembre de 2025 se publicó en el referido medio de difusión oficial, el "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", el cual modificó la base OCTAVA, a efecto de que se ampliara el proceso de la consulta hasta el 28 de febrero de 2026.

QUINTO. En fecha 15 de diciembre de 2025 se publicó en el referido medio de difusión oficial, el "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", el cual modificó la base OCTAVA, a efecto de que se ampliara el proceso de la consulta pública hasta el 28 de febrero de 2026.

SEXTO. En fecha 27 de febrero de 2026 se publicó en el referido medio de difusión oficial, el "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", el cual modificó la base OCTAVA, a efecto de que se ampliara el proceso de la consulta hasta el 10 de abril de 2026.

SÉPTIMO. En fecha 27 de febrero de 2026 se publicó en el referido medio de difusión oficial, el "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", el cual modificó la base OCTAVA, a efecto de que se ampliara el proceso de la consulta pública hasta el 10 de abril de 2026.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La consulta pública del PGD es considerada por diversas representaciones de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, asociaciones de vecinos, integrantes de las comisiones de participación ciudadana (COPACOS), organizaciones vecinales, entre otros, como un "montaje", basado en un conjunto de acciones fuera de legalidad, falta de información y de transparencia, para validar decisiones previamente tomadas, en lugar de optar por un ejercicio democrático real.

Para que una consulta no sea un montaje, requiere información clara, debates profundos y un marco legal sólido antes de la opinión, elementos de los que adolece este intento de consulta.

La nota característica es la baja participación y escasa representatividad.

Durante el Foro "Capital y Metrópolis", celebrado el pasado 25 de febrero en sede de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno, Clara Brugada, afirmó que hay una gran efervescencia en la ciudad, al informar que se han



realizado 650 encuentros; sin embargo, de acuerdo con la información disponible en la plataforma digital "Plaza Pública", al 04 de marzo de 2026, se han realizado 629 encuentros, es decir, existe una discordancia entre la información que hizo pública la Jefa de Gobierno con los datos de la plataforma oficial de la consulta.

Pero el análisis debe ser de fondo y en ese sentido debemos decir que, a esos 629 encuentros oficiales, necesariamente se le deben restar los 500 talleres que se realizaron en la red de "Pilares" -con mínima participación de vecinos, que fueron rellenados con personal de Participación Ciudadana- (250 corresponden al Taller "De los problemas a las propuestas" y otros 250 al Taller "La Ciudad que queremos"), en los cuales no se discutió nunca el Proyecto del PGD. Nada que rescatar, pero si hay que denunciar que, en la primera convocatoria, con el plazo infame de 2 meses incluyendo el periodo de fiestas decembrinas, sólo se tenían contemplados estos talleres, es decir, querían aprobar el PGD sin consulta real.

Además, Clara Brugada, afirmó que se han recibido 200 mil propuestas recibidas, de las cuales 40 mil son cédulas de consulta domiciliaria, 12,500 propuestas de encuestas casa por casa y 120 mil encuestas aplicadas a niñas y niños de 500 escuelas.

Analicemos las inconsistencias:

- a) 52 mil propuestas provienen de visitas a domicilios. La muestra no es representativa, debido a que en la capital hay alrededor de 3 millones de viviendas.
- b) Cómo van a opinar de un documento que no se conoce, de verdad la Jefa de Gobierno cree que en todos los hogares de la capital ya leyeron y analizaron el proyecto de PGD, documento de 505 páginas, lleno de conceptos técnico, como para ir a preguntar ¿qué opinan de él?
- c) 120 mil encuestas aplicadas a niños de 1ro. a 6to. de primaria. Se equivoca quienes creen que los niños pueden opinar de un documento de esas características y dimensiones

Aunado a lo anterior, según la Jefa de Gobierno todas las propuestas se encuentran en la plataforma digital Plaza Pública, sin embargo, al navegar en este sitio no se encuentra ningún apartado o vínculo en el que se puedan conocer, contrario al principio de máxima publicidad.

Otro dato que revela el "montaje" que se ha hecho de la consulta es lo manifestado por la titular del IPDP Patricia Ramírez Kuri, en entrevista con EL UNIVERSAL, en fecha 03 de marzo de 2026, con el encabezado **"Ideal, aprobar el Plan General de Desarrollo antes del Mundial": Patricia Ramírez, titular del Instituto de Planeación de la CDMX.**

Titular de Planeación descarta que la consulta sea una simulación y resalta la participación de 589 mil personas

(...)



“Detalló que 589 mil personas han opinado sobre el PGD en los cinco mecanismos de participación que se abrieron para tal fin: **consulta pública**, consulta a pueblos originarios, foros temáticos, audiencias públicas y a través del Congreso local.”¹

Públicamente se ha reconocido por funcionarios del propio IPDP la baja participación ciudadana en estos encuentros de la consulta y la titular nos plantea que en promedio ha habido una participación de alrededor de 936 personas por evento, eso es una locura, una falta de respeto y un auténtico montaje de cifras.

Es evidente que no coinciden las cifras oficiales que se reportan con la realidad que se ha vivido en la consulta, situación que diversos grupos de ciudadanos han denunciado, que es la escasa participación ciudadana, así como la ausencia de un análisis exhaustivo de un documento de 505 páginas que conforma el Proyecto de PGD, que no se conoce y del que no se habla en estos encuentros y que son más bien lluvias de ideas sobre los problemas que enfrentan y la ciudad que queremos.

El artículo 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, respecto del PGD establece:

I. El proceso de formulación se sujetará a lo siguiente:

a) Será formulado por el Instituto, conforme a lo dispuesto por esta Ley, quien lo remitirá a la persona titular de la Jefatura de Gobierno;

b) La Jefatura de Gobierno realizará una amplia difusión del Plan y convocará a la ciudadanía para la realización de foros y la presentación de propuestas. Posteriormente remitirá al Instituto las observaciones y propuestas, y

c) El Instituto analizará las propuestas y, de ser el caso, hará las adecuaciones al Plan y lo enviará a la Jefatura de Gobierno para el efecto de su remisión al Congreso.

Esta consulta es a todas luces ilegal, debido a que la ley es clara y obliga a que previo a su consulta se hiciera una amplia difusión del PGD, lo que jamás sucedió en ninguna parte considera la realización de encuestas o de visitas domiciliarias, ni de una consulta infantil en escuelas.

Este proceso ha resultado ser un “montaje ilegal” que no persigue hacer un análisis exhaustivo del documento ni recibir opiniones, solo quiere convalidar e imponer un modelo de ciudad unilateral y faccioso.

Las dos ampliaciones que el Gobierno de la Ciudad ha realizado al periodo de consulta no son una muestra de buena voluntad, son la confesión expresa de que no han sabido ni siquiera planear el proceso de formulación del Plan General de Desarrollo y así pretenden planear el modelo de Ciudad para los próximos 20 años. Que lamentable escenario.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/ideal-aprobar-el-plan-general-de-desarrollo-antes-del-mundial-patricia-ramirez-titular-del-instituto-de-planeacion-de-la-cdmx/>



Durante el proceso de formulación y consulta del Plan General de Desarrollo, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva ha actuado como si cumplir la ley fuera opcional.

Entre las irregularidades más graves se encuentran las siguientes:

1. La directora del Instituto de Planeación NO presentó el Plan General de Desarrollo a la Junta de Gobierno para su aprobación, como obliga la ley, es decir, el Plan nunca fue válido legalmente antes de avanzar.
2. No hubo difusión previa del documento. Es decir, se violó el principio de máxima publicidad. La Ley del Sistema de Planeación en su artículo 47 señala que los instrumentos de Planeación deberán sometidos a un proceso de difusión con lineamientos establecidos por el IPDP. El Plan General de Desarrollo solo se difundió por 3 horas.
3. No se presentó ni publicó el Anexo de Mecanismos de Participación. Es decir, no existe documento que explique cómo se fueron integrando las opiniones de la voz ciudadana, lo que vendieron como consulta pública carece de sustento real.

Por lo expresado anteriormente, es evidente que se violaron los principios establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y las disposiciones de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México que rigen el procedimiento de **consulta pública del Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México**, en consecuencia es atendible la petición que plantea el presente punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a reponer la CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como la CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

(...)



II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

(...)

SEGUNDO.- Que el artículo 29, apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad

De la A a la C...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

De la a) a la j) ...

k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;

TERCERO.- Que el artículo 99 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, estipula:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen

el consenso de sus integrantes, a través de:

(...)

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus



relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad,
organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, y
(...)

CUARTO.- Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, establece:

Artículo 47.- Todos los instrumentos de planeación serán sometidos, en sus etapas de formulación, modificación y actualización, a un periodo de difusión, consulta y participación ciudadana a través de la Plataforma de Gobierno y en otras modalidades, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto para cada tipo de instrumento.

Artículo 65.- En el proceso integral de planeación se garantizará la participación ciudadana en la formulación, actualización y modificación, ejecución y seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación a que se refiere esta Ley, de conformidad con los mecanismos de participación social y corresponsabilidad ciudadana previstos por la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

Las actividades mediante las cuales toda persona ejerce el derecho individual o colectivo para deliberar, discutir y cooperar con las autoridades en el proceso integral de planeación del desarrollo, así como los documentos generados en este proceso, deberán incorporarse en un Anexo de Mecanismos de Participación que será público y abierto a la ciudadanía.

Las opiniones y propuestas ciudadanas serán vinculantes, las autoridades estarán obligadas a incluirlas en los instrumentos de planeación.

Artículo 69.- El Instituto será el encargado de publicar de manera oportuna en la Plataforma de Gobierno, las convocatorias y los mecanismos pertinentes para incorporar la opinión de la ciudadanía en los instrumentos de planeación. Será el responsable de buscar los mecanismos más adecuados para la participación de aquellas personas que no tengan acceso a recursos tecnológicos. Además, se contemplarán mecanismos que incorporen las diversas modalidades de participación reconocidas a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.²

Por lo expuesto y fundado anteriormente someto a su consideración un Punto de Acuerdo bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

²https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/2025/181225/LEY_DEL_SISTEMA_DE_PLANEACION_DEL_DESARROLLO_DE_LA_CDMX_2.7.pdf



ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA BRUGADA MOLINA, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REPONGA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025 – 2045.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Suscribe

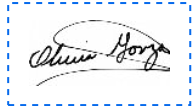
OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A060E9AC45AEE753E783E1F

A handwritten signature in black ink, enclosed within a dashed blue rectangular border. The signature appears to read "Olivia Garza".

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma		14/05/2026 12:04
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A060E0B54E457682D762889	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: P.A. EXHORTO IPDP REPONER CONSULTA PGD.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.154.24	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 58d827885ce9086f1d35b62a209a9bee77e66aa1306509f8b1fd4c021b77ec8d	14/05/2026 12:01	
Huella digital del contenido del documento firmado: b9aca82b7c9d4bcd90341d23605843ed8d776437123c31d5d2705f758cf5bcf		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 14/05/2026 18:04:17 UTC (14/05/2026 12:04:17 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 67a35452-4d55-47b1-9e8a-e737c0c38cdb.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: b9aca82b7c9d4bcd90341d23605843ed8d776437123c31d5d2705f758cf5bcf	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A060E9AC45AEE753E783E1F	Enviado: 14/05/2026 12:02:41
Derecho	IP: 189.146.154.24	Acceptó Aviso de Privacidad: 14/05/2026 12:03:04
Compañía:		Visto: 14/05/2026 12:04:10
Método de notificación: Correo		Confirmado: 14/05/2026 12:04:10.923
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 14/05/2026 12:04:10.924
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

